



Ayuntamiento de Maella

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 27 DE MARZO DE 2026.

En Maella, a veintisiete de marzo de dos mil veintiséis, siendo las veinte horas treinta minutos, previa convocatoria legal al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, bajo la Presidencia de Dña. María Elena Bondía Pinós, Alcaldesa Presidente, los siguientes Concejales:

- D. José Antonio Moreno Mindán.
- Dña. Virginia Rufín Barberán.
- D. Joaquín Llop Gracia.
- D. José Manuel Gargallo Civor.
- Dña. Virginia Solé Fontanet.
- Dña. Débora Terraza Guardia.
- D. José Antonio Puyo Bondía.
- Dña. Mónica Dorado Aguilar.
- D. Jorge Catalán Martínez.
- Dña. Beatriz Marcos Gazulla.

asistidos de D. Juan Manuel Lizarbe Lasa, Secretario Interventor, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria, que tiene como finalidad tratar y resolver los asuntos incluidos en el Orden del Día, que luego se puntualizan y expresan.

1º.- Aprobar borrador del acta de la sesión celebrada el día 9 de febrero de 2026.

Con la abstención de Dña. Beatriz Marcos Gazulla, por ausencia, por el resto de miembros presentes se aprueba el borrador del acta de la sesión celebrada el día 9 de febrero de 2026.

2º.- Contratación obra “Demolición y Construcción de edificios para viviendas públicas de alquiler” (Plan Más Provincia DPZ): adjudicación Lote 1.

Por la Sra. Alcaldesa, en relación con la adjudicación de la obra “Demolición y Construcción de edificios para viviendas públicas de alquiler”, se informa a los miembros presentes que, con fecha de 24 de marzo de 2026, se reunió la Mesa de Contratación para proceder a la apertura de las proposiciones presentadas en el procedimiento abierto simplificado para contratar la obra, tanto en su Lote 1 (demolición) como en el Lote 2 (construcción).



Ayuntamiento de Maella

Respecto al Lote 1, la Mesa declaró admitidas las dos proposiciones presentadas, cuyo resumen es el siguiente:

- Construcciones Maella S.A., con una propuesta económica por importe de 56.726,82 euros, y una ampliación de plazo de garantía de 6 meses.

- Construcciones Soler Valen S.L., con una propuesta económica por importe de 44.110,00 euros, y una ampliación de plazo de garantía de 6 meses.

Vistas las cantidades propuestas, los miembros de la Mesa, antes de proceder a la clasificación de las proposiciones y proceder a la propuesta de adjudicación, acuerdan remitir la documentación presentada por las empresas al Arquitecto Técnico Municipal, con la finalidad de que elabore informe técnico sobre la viabilidad de las proposiciones.

Con fecha 25/03/2026, el Arquitecto Técnico redacta informe donde constan las cantidades propuestas por las empresas. Para su estudio aplica los parámetros del Artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos, y deja constancia que la oferta presentada por Construcciones Soler Valen S.L. disminuye en un importe superior al 20% el valor medio de las ofertas presentadas, por lo que se considera la oferta anormalmente baja.

El informe concluye diciendo que *“por todo lo anteriormente expuesto, y tal como se marca en la cláusula decimotercera del Pliego de cláusulas administrativas particulares para contratar por procedimiento abierto simplificado la obra “Demolición y Construcción de edificios para viviendas públicas de alquiler”, se tiene que conceder a la empresa Construcciones Soler un plazo de cinco días hábiles para que pueda presentar una justificación adecuada de las circunstancias que le permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones”*.

Por parte del Sr. Presidente de la Comisión Informativa de Obras se propone notificar el presente acuerdo a las empresas que han participado en el procedimiento para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Ello, para posteriormente, que proceda la Mesa de Contratación a tomar el acuerdo que estime oportuno.

Respecto al Lote 2, la Mesa declara desierto el procedimiento ante la ausencia de proposiciones presentadas.

A este respecto, se está a la espera de que por parte de la Presidencia de la Diputación Provincial de Zaragoza se proceda a la ampliación del plazo de ejecución de la obra y plazo de justificación, con la finalidad de proceder a una nueva licitación por parte del Pleno del Ayuntamiento.

Los miembros presentes se dan por enterados.



Ayuntamiento de Maella

3º.- Contratación obra “Demolición y Construcción de edificios para viviendas públicas de alquiler” (Plan Más Provincia DPZ): aprobación nueva licitación Lote 2.

Por la Sra. Alcaldesa se pone en conocimiento de los miembros presentes que debe procederse a convocar de nuevo el procedimiento abierto simplificado para adjudicar la contratación del Lote 2 de la obra “Demolición y Construcción de edificios para viviendas públicas de alquiler”.

Ello debido a que el primer procedimiento quedó desierto por ausencia de presentación de proposiciones.

Posteriormente, mediante Decreto de la Presidencia de DPZ (número 718, de 25/03/2026) se procede a la modificación del plazo para poder ejecutar la obra, así como para poder justificar la inversión realizada, quedando fijado para el día 30/09/2027, en ambos casos).

Por ello, y sin que se lleve a cabo ninguna modificación de las condiciones y requisitos iniciales, se propone a los miembros presentes del Pleno la adopción del acuerdo siguiente:

PRIMERO. Dar por reproducido el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día 09/02/2026, en todo lo que afecta al Lote 2 de la obra “Demolición y Construcción de edificios para viviendas públicas de alquiler”.

Hacer especial mención a que el plazo de finalización de la obra queda fijado en el 1 de septiembre de 2027.

SEGUNDO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación al Lote 2 de la obra que nos ocupa, cuyas características son las siguientes:

Tipo de contrato:	Obras
Objeto del contrato:	Demolición y construcción de edificios para viviendas públicas de alquiler LOTE 2
Procedimiento de contratación:	Abierto simplificado
Tipo de Tramitación:	Ordinaria
Valor estimado del contrato:	400.000,00 euros
Presupuesto base de licitación IVA excluido:	384.198,85 euros
IVA %:	38.419,89 euros
Presupuesto base de licitación IVA incluido:	422.618,74 euros
Fecha de inicio del contrato:	15/06/2026
Duración del contrato	Hasta el 01/09/2027



Ayuntamiento de Maella

Código CPV:	45211300-2
Lugar de ejecución:	Calle Bermúdez de Castro nº 4 y calle Baja nº 10.

TERCERO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

CUARTO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- Dña. María Elena Bondía Pinós, Alcaldesa, que actuará como Presidente de la Mesa.
- D. José Manuel Gargallo Civor, Concejal, como Vocal.
- D. Juan Manuel Lizarbe Lasa, Secretario del Ayuntamiento, como Vocal.
- Dña. María Carmen Piazuelo Serrate, Administrativo, como Vocal.
- Dña. Ester Aguilar Barceló, Administrativo, como Secretario.

La propuesta es aprobada por mayoría absoluta, con el voto a favor de los miembros presentes del GM del Partido Popular y el voto en contra de los miembros presentes del GM Socialista.

4.- Liquidación presupuesto ejercicio 2025: dar cuenta aprobación.

Por parte del Secretario se da cuenta a los miembros presentes que, por parte de la Alcaldía Presidencia, mediante Decreto número 3, de fecha 20/02/2026, se procedió a la aprobación de la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2025, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Dña. María Elena Bondía Pinós, Alcaldesa Presidente del Ayuntamiento de Maella, vistos los documentos justificativos que presenta Secretaría Intervención de la Liquidación del Presupuesto de 2025, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención y conforme al artículo 191 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales,
RESUELVO:

Primero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2025 con los siguientes resultados:



Ayuntamiento de Maella

<i>Resultado Presupuestario</i>				
<i>Conceptos</i>	<i>Derechos Reconocidos Netos</i>	<i>Obligaciones Reconocidas Netas</i>	<i>Ajustes</i>	<i>Resultado Presupuestario</i>
a) Operaciones corrientes	2.631.569,80	1.903.541,85		728.027,95
b) Operaciones de capital	1.355.234,94	972.745,92		382.489,02
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	3.986.804,74	2.876.287,77		1.110.516,97
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d). Pasivos Financieros	150.000,00	59.633,74		90.366,26
2. Total Operaciones financieras (c + d)	150.000,00	59.633,74		90.366,26
I.RESULTADO PRESUPUESTARIO (I=1+2)	4.136.804,74	2.935.921,51		1.200.883,23
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			131.724,53	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			195.025,82	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			906.252,66	
II.TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			-579.502,31	-579.502,31
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				621.380,92

<i>Nº de cuentas</i>	<i>Remanente de Tesorería</i>	<i>Importe</i>	
57, 556	1. (+) Fondos Líquidos		305.269,88
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		1.967.302,21
430	- (+) del Presupuesto corriente	1.688.649,40	
431	- (+) del Presupuesto cerrado	254.079,57	
270, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 550, 565	- (+) de operaciones no presupuestarias	24.573,24	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		670.102,81
400	- (+) del Presupuesto corriente	607.571,97	
401	- (+) del Presupuesto cerrado	1.506,89	
180, 410, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 521, 550, 560	- (+) de operaciones no presupuestarias	61.023,95	
	4. (-) Partidas pendientes de aplicación		0,00
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
555, 5581, 5585	- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	
	I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 – 3 + 4)		1.602.469,28
298, 4900, 4901, 598	II. Saldos de dudoso cobro		93.179,08
	III. Exceso de financiación afectada		756.252,66
	IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		753.037,54

Segundo: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Gastos, que responde al siguiente detalle:



Ayuntamiento de Maella

<i>Estado de Gastos</i>	<i>Importe</i>
Créditos iniciales	3.162.300,00
Modificaciones de créditos	987.467,84
Créditos definitivos	4.149.767,84
Gastos Comprometidos	3.738.281,58
Obligaciones reconocidas netas	2.935.921,51
Pagos realizados	2.328.349,54
Obligaciones pendientes de pago	607.571,97
Remanentes de crédito	1.213.846,33

Tercero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Ingresos, que responde al siguiente detalle:

<i>Estado de Ingresos</i>	<i>Importe</i>
Previsiones iniciales	3.162.300,00
Modificaciones de previsiones	987.467,84
Previsiones definitivas	4.149.767,84
Derechos reconocidos netos	4.136.804,74
Recaudación neta	2.448.155,34
Derechos pendientes de cobro	1.688.649,40
Exceso previsiones	12.963,10

Cuarto: Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, tal y como dispone el artículo 193 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto: Remitir copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma."

La Sra. Alcaldesa pregunta a los Concejales si quieren hacer alguna alegación.

Los miembros presentes se dan por enterados.

5º.- Informe control interno 2025: dar cuenta.

Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta a los miembros presentes del Pleno del informe relativo al régimen jurídico de Control Interno elaborado por Secretaría Intervención, cuyo tenor literal es el siguiente:

"D. Juan Manuel Lizarbe Lasa Secretario - Interventor del Ayuntamiento de Maella; conforme lo dispuesto en el artículo 37 del Real Decreto 424/2017 por el que se aprueba el Reglamento del régimen jurídico de Control Interno del Sector Público Local emite el siguiente informe de resultado de las funciones de control interno.



Ayuntamiento de Maella

1. INTRODUCCIÓN. NORMATIVA REGULADORA

- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

- Resolución de 2 de abril de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se establecen las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen, así como la solicitud del informe previo a la resolución de discrepancias y la remisión de información contable e informes de auditoría de cuentas anuales de las entidades del sector público local.

El presente informe se emite conforme establece el artículo 37 del Real Decreto 424/2017 de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público.

La entidad local de Maella está formada únicamente por el ayuntamiento. Para este ejercicio 2025, el presupuesto ascendió a 3.162.300,00 euros en ingresos y en gastos, siendo una entidad de población inferior a 5.000 habitantes, correspondiente por tanto la aplicación del modelo de instrucción simplificada y aplicando el control interno en su modalidad de régimen simplificado. El tipo de régimen aplicado en cuanto a fiscalización es el de limitada en gastos, y limitada en ingresos.

El resumen de la liquidación 2025, sería el siguiente:

Liquidación 2025	Ayuntamiento de Maella
Estabilidad Presupuestaria	1.060.589,45
Regla del gasto	2.063.832,13
Limite RG PEF	2.295.366,28
Nivel de Deuda	19,56%
PMP	14,34
Morosidad	4,31
Remanente de Tesorería Para Gastos Generales	753.037,54

2. ALCANCE DEL INFORME RESUMEN

Primero: Función Interventora en materia de gastos. No existen observaciones en cuanto al ejercicio de la función interventora en materia de gastos.

Segundo: Función Interventora en materia de ingresos. No existen observaciones en cuanto al ejercicio de la función interventora en materia de ingresos.

Tercero: Control financiero

Rendición de Informes a la Oficina Virtual de Entidades Locales. Se han procedido a rendir los siguientes informes requeridos por la Oficina virtual de las entidades locales, derivadas de una norma legal:

- Presupuesto 2025
- Ejecución Trimestral 2025
- Liquidación 2025
- Periodo Medio de Pago
- Informe de Morosidad



Ayuntamiento de Maella

- *Plan Presupuestario a Medio Plazo*
 - *Líneas Fundamentales del Presupuesto*
- Actuaciones derivadas de una situación de riesgo*

En esta entidad no se ha producido ninguna situación de riesgo y por tanto, no se ha emitido ningún informe sobre este aspecto.

Cuarto: Registro Contable de Facturas. La entidad dispone de integración del registro contable de facturas con su programa de contabilidad mediante GESTIONA. Esta entidad no ha sido sometida al control sobre registro de facturas por falta de medios.

Quinto: Plan Anual de Control Financiero. Esta entidad local no cuenta con un Plan Anual de Control Financiero, no habiendo sido posible programar las actuaciones que se llevarán a cabo para este control, por falta de medios.

Sexto: Auditoría de cuentas. Esta entidad no cuenta con sociedad mercantil y por tanto no es oportuno realizar una auditoría de cuentas.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Esta entidad no ha efectuado recomendaciones en el ejercicio de la función interventora y control financiero, salvo en referencia a la falta de medios para poder desempeñar estas actuaciones correctamente y conforme a la ley.

Medios necesarios

Esta entidad local no cuenta con los medios necesarios y suficientes para llevar a cabo la totalidad de los requerimientos establecidos en el real decreto que regula el control interno. Los recursos de los que dispone esta entidad se consideran insuficientes para realizar el control encomendado por la normativa.

4. DEFICIENCIAS QUE REQUIEREN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS A TRAVÉS DE UN PLAN DE ACCIÓN.

Esta entidad no ha detectado deficiencias que requieran la adopción de medidas correctoras a través de un plan de acción.

5. VALORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN.

Esta entidad no dispone de Plan de Acción.”

Los miembros presentes del Pleno se dan por enterados.

6º.- Operación de Tesorería 220.000,00 euros: renovación.

Por la Sra. Alcaldesa se pone en conocimiento de los miembros del Pleno que, teniendo presente la actual situación de tesorería de las cuentas municipales, y ante la previsión de los pagos pendientes de realizar, se precisa proceder a la renovación de la actual operación de tesorería que este Ayuntamiento tiene formalizada con la entidad financiera Ibercaja.

Teniendo presente el importe de la misma, que asciende a 220.000,00 euros, se propone proceder a la renovación de la operación por el importe citado con Ibercaja, con las condiciones que se detallan más adelante, y ello por el plazo de un año.

Por ello, y cumpliendo con cuanto dispone el artículo 51 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por el Sr. Alcalde-Presidente



Ayuntamiento de Maella

se propone a los miembros del Pleno el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Renovar la operación de tesorería con Ibercaja, con las características siguientes:

- Capital: 220.000,00 euros.
- Plazo: del 15/05/2026 a 14/05/2027.
- Interés: Fijo 3 primeros meses a 2,703%.
Resto euribor a 3 meses más 0,69%.
- Comisión de apertura: 0,00%.
- Comisión de no dispuesto: 0,10%.
- Intervención: por el Secretario-Interventor del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidente, Dña. María Elena Bondía Pinós, para la firma y formalización de cuantos documentos sean preceptivos.

La propuesta es aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

7º.- Asistencia técnica de DPZ en materia de control calidad agua municipal para consumo humano y de las piscinas municipales: adhesión.

Por la Sra. Alcaldesa se pone en conocimiento de los miembros presentes que, por parte del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza (DPZ), se remite a este Ayuntamiento escrito informando sobre la denominada prestación del Servicio del Ciclo Integral del Agua, y en particular con la colaboración con los Ayuntamientos en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro, y Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas.

Está previsto que la DPZ realice la asistencia técnica que englobará las prestaciones siguientes:

- Análisis y toma de muestras de control de las aguas de consumo humano en las instalaciones y redes de los municipios
 - Elaboración de los planes sanitarios del agua (PSA)
 - Actualización de registros y de la plataforma SINAC
 - Sustitución y/o reposición de equipos de desinfección en el caso de fin de vida útil
 - Realización del control de calidad de agua en piscinas y el mantenimiento y actualización de registros y plataforma SILOE
 - Mantenimiento preventivo y básico de los equipos
- Mediante de Decreto de Presidencia de DPZ, número 2026-0522, de



Ayuntamiento de Maella

fecha 12 de marzo de 2026, se han aprobado las bases para la prestación de esta asistencia, recogiendo el alcance de la misma y las obligaciones de las partes, las cuales obran en el expediente (101/2026).

Teniendo presente lo anterior, por parte de la Sra. Alcaldesa se propone a los miembros presentes la adopción del siguiente acuerdo:

“Primero. Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Maella a la asistencia técnica de la Diputación Provincial de Zaragoza relativa al control de los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo y de las piscinas de titularidad municipal.

Segundo. Asumir el compromiso de cumplir las condiciones aprobadas por Decreto de Presidencia n.º 2026-0522, de fecha 12 de marzo de 2026 (CSV: AJA79NK22E6KXJP5L3967RRHT), por el que se aprueban las bases de esta asistencia y, en particular, la toma de datos por medios propios en los casos así previstos y la permanencia durante los años de ejecución de la misma.

Tercero. Dar traslado de esta resolución/acuerdo a la Diputación Provincial de Zaragoza.”

La propuesta es aprobada por la unanimidad de los miembros presentes.

8º.- Convenio de colaboración con Red Eléctrica de España S.A.U. para la ejecución del proyecto “Acondicionamiento pista polideportiva con gradería”: aprobación.

Por parte de la Sra. Alcaldesa se informa a los miembros presentes del Pleno del borrador de convenio de colaboración entre Red Eléctrica de España S.A.U. y el Ayuntamiento de Maella, con destino a la ejecución del proyecto “Acondicionamiento Pista Polideportiva con Gradería”.

Red Eléctrica, según la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico tiene atribuidas las funciones de Operador del Sistema y Gestor de la Red de Transporte, actuando como Transportista Único del Sistema Eléctrico Español. Dentro de sus funciones, Red Eléctrica de España S.A.U. tiene proyectada la construcción de la nueva línea doble circuito Escatrón-Els Aubals 400kv. La instalación se localiza parcialmente en el término municipal de Maella.

Que para Red Eléctrica la sostenibilidad es el compromiso de perdurabilidad a través de la creación de valor compartido para todos sus grupos de interés en el desarrollo responsable de sus actividades, conforme al Compromiso de sostenibilidad 2030 y a la Política de sostenibilidad. En este contexto está interesada en colaborar con proyectos que fomenten el desarrollo social, la protección ambiental o el uso eficiente de la energía, entre otras.

Que el Ayuntamiento ha propuesto a Red Eléctrica colaborar en un



Ayuntamiento de Maella

proyecto de “Acondicionamiento de pista polideportiva con graderío”.

Para todo ello, por parte de la Sra. Alcaldesa se propone a los miembros del Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el borrador del Convenio de colaboración con Red Eléctrica de España S.A.U. para la ejecución de proyecto “Acondicionamiento pista polideportiva con gradería”, cuyo tenor literal es el siguiente:

“REUNIDOS

De una parte, el Ayuntamiento de Maella, con domicilio en la Plaza España, 1, 50710, Maella (Zaragoza) y provisto de C.I.F. número P5015300F (En adelante, el Ayuntamiento)

Se halla representado por D^a Elena Bondía Pinos en su calidad de Alcaldesa-Presidenta, en virtud del nombramiento de fecha 17 de junio de 2023.

De otra parte, RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA S.A. unipersonal, con domicilio en Alcobendas (Madrid), Paseo del Conde de los Gaitanes, 177, y provista de C.I.F. número A-85309219.

(En adelante, “Red Eléctrica”)

Se halla representada por D. Ramón Granadino Goenechea y Dña. Miryam Aguilar Muñoz en calidad de Director de Planificación y Desarrollo de Instalaciones y Directora Corporativa de Relaciones Institucionales, Comunicación y Territorio, respectivamente, en virtud de las escrituras de apoderamiento otorgadas a su favor ambas ante el Notario de Alcobendas, D. Eduardo Martín Alcalde, el 8 de marzo de 2022 bajo número de protocolo 703 y el 18 de junio de 2020 bajo número de protocolo 1158, respectivamente.

El Ayuntamiento y Red Eléctrica podrán ser designadas, cada una, como “Parte” y ambas, conjuntamente, como las “Partes”.

Las Partes afirman que tienen facultad y representación para firmar el presente convenio y que los poderes que ostentan para ello están vigentes y no les han sido revocados, y en su virtud.

EXPONEN

I.- Que Red Eléctrica, según la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico tiene atribuidas las funciones de Operador del Sistema y Gestor de la Red de Transporte, actuando como Transportista Único del Sistema Eléctrico Español.

II.- Que Red Eléctrica, en el ejercicio de las citadas funciones, ha proyectado determinadas instalaciones de la Red de Transporte (en adelante, la/s “Instalación/es”), con arreglo al siguiente detalle:

a) Construcción nueva línea doble circuito Escatrón-Els Aubals 400 kV

La Instalación se localiza parcialmente en el Término Municipal de Maella.

III.- Que la Instalación que se proyecta, tiene como finalidad reforzar el intercambio de energía entre Aragón y Cataluña. Es esencial tanto para el desarrollo económico e industrial del territorio, como para la evacuación de energías de origen renovable y, por tanto, para la transición energética.

IV.- Que la citada Instalación se encuentra incluida en el documento de



Ayuntamiento de Maella

planificación denominado “Plan de desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica. Periodo 2021-2026”, aprobado por el Consejo de Ministros de 22 de marzo de 2022 y publicada por Resolución de la Secretaria de Estado de Energía de fecha 8 de abril de 2022 («Boletín Oficial del Estado» n.º 93, de 19 de abril de 2022. Dicha Planificación es vinculante para Red Eléctrica como sujeto que actúa en el sistema eléctrico y en su elaboración las Comunidades Autónomas han participado en las propuestas de desarrollo de la red de transporte de energía eléctrica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

V.- Que Red Eléctrica ha informado al Ayuntamiento del alcance y contenido de los proyectos relativos a esta Instalación, a efectos de lo previsto en la Ley 24/2013 de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico (en adelante, “Ley 24/2013”), el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (“Real Decreto 1955/2000”, en lo sucesivo), y en las disposiciones adicionales duodécima, segunda y tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del Contrato de Concesión de Obras Públicas.

VI.- Que para Red Eléctrica la sostenibilidad es el compromiso de perdurabilidad a través de la creación de valor compartido para todos sus grupos de interés en el desarrollo responsable de sus actividades, conforme al Compromiso de sostenibilidad 2030 y a la Política de sostenibilidad.

En este contexto está interesada en colaborar con proyectos que fomenten el desarrollo social, la protección ambiental o el uso eficiente de la energía, entre otras.

VII.- Que el Ayuntamiento ha propuesto a Red Eléctrica colaborar en un proyecto de “Acondicionamiento de pista polideportiva con graderío”

VIII.- Que teniendo en cuenta que la propuesta del Ayuntamiento se adecua a los principios básicos que rigen la Política de Sostenibilidad de Red Eléctrica, y que la Instalación van a tener una presencia permanente en el Término Municipal de Caspe esta compañía tiene intención de participar en la financiación del Proyecto.

El Ayuntamiento se encuentra incluido entre las entidades reguladas en el artículo 16 de la Ley 49/2002 de 23 de diciembre, de régimen Fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

IX.- Que de conformidad con los artículos 47.1 y 48.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, “Ley 40/2015”), las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán suscribir convenios con sujetos de derecho público y privado, para un fin común, en los términos referidos en los expositivos anteriores.

X.- Que el Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 50.1 de la Ley 40/2015, ha elaborado una memoria justificativa donde se analiza la necesidad, oportunidad, impacto económico, y el carácter no contractual de la actividad



Ayuntamiento de Maella

objeto del Convenio. Esta memoria se acompaña al presente documento como anexo del mismo.

XI.- Que en vista de todo lo anterior, y con el fin de mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos, y contribuir a la realización de una actividad marcadamente de utilidad pública es deseo de ambas Partes suscribir el presente Convenio al amparo de lo establecido en la mencionada Ley 40/2015, del artículo 25 de la ley de 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo (en adelante Ley 49/2002) y del artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, Ley 9/2017).

En consecuencia, las Partes suscriben el presente Convenio que se sujetará a las siguientes CLÁUSULAS:

1. OBJETO Y ALCANCE DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto definir la colaboración de Red Eléctrica y el Ayuntamiento en:

a) La coordinación entre las dos entidades para la construcción, puesta en servicio, operación y mantenimiento, reparación y aumento de capacidad de la Instalación, descrita en el Expositivo II.

b) Establecer las condiciones en que Red Eléctrica va a colaborar en el Proyecto, "Acondicionamiento pista polideportiva con graderío" en adelante el Proyecto.

2. VIGENCIA, DURACIÓN Y PRÓRROGA

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de la formalización del mismo que figura en su encabezamiento, y extenderá su vigencia hasta la finalización de todas las actuaciones descritas en el objeto del mismo.

El plazo de vigencia del presente convenio no podrá exceder de cuatro (4) años conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 40/2015, salvo que las partes acuerden su prórroga en los términos expuestos en el siguiente párrafo.

Sin perjuicio de lo anterior, el presente Convenio podrá prorrogarse previamente a su finalización, por un periodo máximo de hasta cuatro (4) años, debiendo las Partes acordarlo de forma expresa con una antelación mínima de un mes a la fecha de expiración de la vigencia inicial del mismo.

3. OBLIGACIONES DE RED ELÉCTRICA

Red Eléctrica se compromete a que los trabajos de ejecución de la Instalación de la Red de Transporte que se proyectan en el municipio de Maella se efectúen con el máximo respeto posible al medio natural en el que se desenvuelvan, reparando los daños que pudieran producirse en los caminos municipales.

Red Eléctrica contribuirá económicamente con el Proyecto aportando la cantidad de CIENTO OCHENTA MIL EUROS (180.000 €) en el modo y plazo que se refleja en la cláusula 5, y que se destinarán a la financiación de las actuaciones que aparecen reflejadas en el anteproyecto presentado por el Ayuntamiento.

Red Eléctrica entregará al Ayuntamiento, el modelo de marca o logotipo que deba ser difundido y revisará toda la publicidad y documentación en la que



Ayuntamiento de Maella

los mismos vayan a ser incluidos.

4. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento expresa su aceptación y conformidad con la construcción, puesta en servicio, operación y mantenimiento de la Instalación que Red Eléctrica tiene proyectada en su Término Municipal, a efectos de lo previsto en la Ley 24/2013, el Real Decreto 1955/2000, y en las disposiciones adicionales duodécima segunda y tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo reguladora del Contrato de Concesión de Obras Públicas.

El Ayuntamiento se compromete a hacer mención expresa de Red Eléctrica, como entidad colaboradora, en todos los medios de publicidad que se establezcan con motivo del desarrollo del Proyecto.

El Ayuntamiento hará constar en todas las comunicaciones y documentación relativa al Proyecto, en cualquiera de sus soportes, la colaboración de Red Eléctrica mediante la inclusión, en lugar destacado, de su logotipo, previa aprobación de Red Eléctrica.

Una vez recibido el pago acordado en la cláusula 3, el Ayuntamiento deberá emitir el correspondiente certificado de la colaboración de Red Eléctrica, de conformidad con el artículo 24 de la Ley 49/2002, que acredite el cumplimiento de los fines del Convenio y del objeto o finalidad específica del mismo y justifique la aportación económica para la realización de las actividades previstas.

Dicho certificado deberá contener los siguientes extremos:

- a) El número de identificación fiscal del Ayuntamiento.*
- b) Fecha de recepción de la aportación económica de Red Eléctrica e importe de la misma.*
- c) Destino que el Ayuntamiento ha dado a la aportación económica en el cumplimiento de su finalidad específica.*

En este sentido, el Ayuntamiento garantiza mediante la emisión de la certificación expresa que la aportación recibida ha sido destinada a la ejecución del Proyecto. La referida certificación será enviada a Red Eléctrica una vez se haya dado traslado la referida aportación al destino o fin consensuado en el presente Convenio.

Asimismo, el Ayuntamiento deberá entregar un informe del Proyecto objeto del presente Convenio, que incluya los resultados obtenidos y los beneficios logrados.

5. FORMAS DE PAGO

La cantidad global a la que se refiere la cláusula 3 será abonada por Red Eléctrica al Ayuntamiento mediante cheques cruzados nominativos, u otra forma de pago que se acuerde, por los importes, conceptos y plazos siguientes:

a) La cantidad de SESENTA MIL EUROS (60.000 €), una vez recibida la notificación de la aprobación previa o ratificación del presente Convenio por la Junta de Gobierno o por el Pleno del Ayuntamiento y, en su caso, y con plazo de DIEZ (10) días, contados a partir del día siguiente al de la notificación.

b) La cantidad de SESENTA MIL EUROS (60.000 €), una vez que se certifique el comienzo de los trabajos de la pista polideportiva con gradería. El pago se realizará en el plazo de DIEZ (10) días, contados a partir del siguiente al de la notificación a Red Eléctrica.



Ayuntamiento de Maella

c) *La cantidad de SESENTA MIL EUROS (60.000 €), una vez que el Ayuntamiento haya presentado las certificaciones de la ejecución del 100% de los trabajos descritos en el Proyecto. El pago se realizará en el plazo de DIEZ (10) días, contados a partir del siguiente al de la notificación a Red Eléctrica.*

6. RESPONSABILIDAD

Cada una de las Partes es la única responsable frente a la otra del correcto cumplimiento de las obligaciones que le corresponda en relación a este Convenio

Cada una de las Partes responderá frente a la otra Parte de cualesquiera daños y perjuicios que, tanto la propia Parte como las personas de las que deba responder pudieran ocasionar a la otra Parte, o al personal de él dependiente, y que tengan su causa en una acción u omisión en el cumplimiento de sus obligaciones por parte de la Parte o por parte de cualquiera de las personas mencionadas. Todo daño y perjuicio causado deberá ser debidamente acreditado por la Parte que sufrió el mismo.

Red Eléctrica no podrá, bajo ninguna circunstancia ni por razón alguna, ser considerada responsable en caso de reclamación de un tercero derivadas de la ejecución del Proyecto objeto del Convenio, ni de las contrataciones que el Ayuntamiento realice para la ejecución del mismo, respondiendo el Ayuntamiento de cualquier responsabilidad contractual o extracontractual que pudiera derivarse.

7. RESOLUCIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO

El presente Convenio solo podrá ser resuelto anticipadamente en los siguientes supuestos:

a) *Por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto antes de que finalice su plazo de vigencia.*

b) *Mediante el acuerdo unánime de todas las Partes, que deberá formalizarse en documento suscrito por todos ellos.*

c) *Como consecuencias del incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones contraídas por cualquiera de las Partes en virtud del presente Convenio. En este caso la Parte cumplidora, previamente al ejercicio del derecho de resolución, requerirá por escrito a la Parte incumplidora para que subsane su incumplimiento en un plazo de diez (10) días naturales a contar desde la recepción del mencionado requerimiento. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.*

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento el incumplimiento no hubiese sido subsanado, la Parte cumplidora se encontrará facultada para ejercer su derecho de resolución anticipada, en cuyo caso deberá notificar a la Parte incumplidora el ejercicio de tal derecho, momento en el cual, sin necesidad de intervención o declaración judicial o arbitral previa, el Convenio se entenderá resuelto de pleno derecho.

d) *Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el Convenio o en otras leyes.*

Asimismo, cualquiera de las Partes podrá resolver unilateralmente el Convenio, previa comunicación a la otra Parte, si por causas imputables a la otra Parte considerase que su imagen se ha visto dañada.



Ayuntamiento de Maella

En cualquier otro supuesto, las Partes podrán resolver unilateralmente el Convenio previa comunicación por escrito con una antelación de un (1) mes. En este caso las Partes se comprometen, a propuesta de la Comisión, a realizar las actuaciones pendientes que sean necesarias para la finalización de las acciones ya iniciadas.

La terminación de este Convenio por cualquier causa no relevará a ninguna de las Partes de cualquier obligación que, al momento de la terminación, pueda haberse generado o encontrarse pendiente de cumplimiento en favor de la otra Parte, o que pueda surgir o exteriorizarse con posterioridad a la terminación del Convenio, pero por hechos, actos u omisiones ocurridos con anterioridad a la fecha de resolución.

Adicionalmente, el presente Convenio quedará resuelto en cualquiera de los siguientes supuestos:

a) Que Red Eléctrica no obtenga la Autorización Administrativa de Construcción de la Instalación.

b) Que, en virtud de los títulos habilitantes, la Instalación no afectase al término municipal de Maella

Los supuestos a) o b) serán notificados por Red Eléctrica al Ayuntamiento, quedando las Partes liberadas de sus respectivas obligaciones, sin perjuicio de que, en este caso, el Ayuntamiento no vendrá obligado a devolver a Red Eléctrica la cantidad acordada en la cláusula 3, siempre y cuando se acredite que esta cantidad se destina al Proyecto.

En el caso de que el Ayuntamiento procediere a la resolución unilateral del presente Convenio o al incumplimiento de las obligaciones pactadas en el mismo, Red Eléctrica tendrá derecho a no efectuar los pagos pendientes previstos en la cláusula 5 y a exigir la devolución de los pagos ya efectuados con sus intereses.

8. PROTECCIÓN DE DATOS

1. En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal, cada una de las Partes informa a la otra del tratamiento de los datos personales de los representantes (esto es, datos de contacto profesional, cargo desempeñado en la empresa y, en su caso, poderes para actuar en su nombre y representación) los cuales serán tratados, respectivamente, por cada Parte como responsable del tratamiento.

En el caso de que los datos facilitados se refieran a personas físicas distintas de los representantes de las Partes que firman el presente Convenio, cada Parte deberá informarles previamente de los extremos previstos en la presente cláusula y, en caso de que resulte necesario, sus datos personales deberán cederse de acuerdo con lo previsto en ésta.

2. Dichos datos serán tratados con la finalidad de cumplir lo dispuesto en el presente Convenio y, en su caso, aquellas obligaciones que sean legalmente aplicables. Asimismo, serán tratados para la gestión de la relación entre las Partes sin que se tomen decisiones automatizadas. Dicho tratamiento encuentra su legitimación en la ejecución del presente Convenio, en el cumplimiento de las obligaciones legalmente aplicables y en el interés legítimo de las Partes en gestionar sus relaciones.

3. Cada Parte garantiza la exactitud y veracidad de los datos personales



Ayuntamiento de Maella

facilitados a la otra Parte, así como el cumplimiento de los requisitos legales dispuestos en la normativa de protección de datos aplicable para la comunicación de dichos datos.

4. En todo caso, cada Parte tratará los datos únicamente para las finalidades indicadas, de modo que el tratamiento con fines ulteriores deberá atenerse en todo caso a los requisitos impuestos por la normativa de protección de datos aplicable, manteniendo a la otra Parte indemne frente a cualquier reclamación, sanción o multa que pudiera recibir como consecuencia de un incumplimiento de las obligaciones que le corresponden en virtud de esta normativa o de las disposiciones contenidas en este Convenio

5. Las Partes adoptarán las medidas de seguridad necesarias en virtud de la naturaleza de los datos, respetando la confidencialidad, disponibilidad e integridad de estos y no revelándolos o cediéndolos, salvo que sea necesario para el cumplimiento de obligaciones legales, o contractuales con encargados de tratamiento, o cuando sea requerido por Tribunales o por las autoridades de control competentes.

6. Los datos personales se conservarán mientras se mantenga la presente relación contractual. Una vez finalizada ésta, aquéllos serán conservados debidamente bloqueados durante el plazo necesario para el cumplimiento de una obligación legal o para la formulación y/o defensa en caso de reclamaciones y solo hasta que finalice el plazo de prescripción de las acciones que correspondan, transcurrido el cual se deberán destruir.

A efectos de la gestión de las relaciones entre las Partes, los datos serán conservados mientras no se solicite su supresión y/o actualización.

7. Cada Parte, como responsable del tratamiento, garantiza el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación, oposición, y a no ser objeto de decisiones automatizadas individualizadas, así como cualesquiera otros derechos que sean de aplicación en relación con el tratamiento de sus datos de carácter personal.

Para el ejercicio de los citados derechos ante Red Eléctrica, el interesado podrá remitir su solicitud a través de correo electrónico a la siguiente dirección: digame@redeia.com, incluyendo en el asunto "Protección de datos", o a través de cualquier otro medio que permita acreditar el contenido de la comunicación.

Para el ejercicio de los citados derechos ante el Ayuntamiento el interesado podrá remitir su solicitud a través de correo electrónico a la siguiente dirección: aeneriz@audidat.com y como a través de cualquier otro medio que permita acreditar el contenido de la comunicación.

Igualmente, el interesado podrá dirigir su solicitud o cualquier otra comunicación al Delegado de Protección de Datos de Red Eléctrica a través de correo electrónico a la siguiente dirección: dpd@redeia.com, o al Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento a través de correo electrónico a la siguiente dirección: alcaldia@maella.es

Asimismo, el interesado podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos www.aepd.es en caso de que consideren que sus datos no han sido tratados adecuadamente.

9. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Las Partes acuerdan designar una Comisión Mixta de Seguimiento (en



Ayuntamiento de Maella

adelante, la Comisión), integrada por un miembro del Ayuntamiento y un miembro de Red Eléctrica A tal efecto se designan como interlocutores para el seguimiento y gestión del presente Convenio a José Ignacio Lallana Domínguez y Angel Carbonero, por parte de Red Eléctrica y a Elena Bondía Pinos, por parte del Ayuntamiento de Maella quedando válidamente constituida desde la firma del presente Convenio. La Comisión tendrá por finalidad realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por las Partes, así como resolver cuantas cuestiones de interpretación y cumplimiento pudieran plantearse.

10. MODIFICACIÓN / NOVACIÓN DEL CONVENIO

En caso de que las Partes acuerden cualquier modificación al presente Convenio, dicha modificación deberá ser formalizada por escrito y aceptada por ambas/todas las Partes. Dichas modificaciones serán válidas a partir de la fecha en que las Partes suscriban la adenda o documento modificativo correspondiente, salvo que se fije una fecha de validez distinta en el referido documento. Ningún comportamiento ni curso de acción adoptado por las Partes será interpretado como una modificación, ya sea expresa o tácita, a cualquiera de los acuerdos.

11. CONDUCTA ÉTICA Y CUMPLIMIENTO

Las Partes desarrollan su actividad de acuerdo con los más altos estándares de conducta, honestidad, integridad y buena fe en relación con el cumplimiento del presente Convenio, promoviendo una cultura ética y de cumplimiento, basada en los principios de tolerancia cero hacia la corrupción y la realización de otros actos ilícitos, y de apoyo a las conductas éticas.

Las Partes disponen de un sistema para la supervisión del cumplimiento de las obligaciones que le son aplicables, conforme a las mejores prácticas de buen gobierno y ética corporativas.

De acuerdo con los referidos principios, las partes declaran no haber llevado a cabo ningún acto que pudiera ser contrario al contenido de esta cláusula, en relación con el presente Convenio.

El incumplimiento de cualquiera de los términos de esta cláusula se considerará un incumplimiento grave del Convenio y facultará a la Parte cumplidora para la resolución del mismo.

12. COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones entre las Partes relativas al presente Convenio se harán por escrito y se entenderá que han sido debidamente realizadas si han sido entregadas personalmente (mediante firma con acuse de recibo), mediante burofax con certificado de contenido o correo electrónico a las direcciones siguientes, siempre que en todos estos casos se deje constancia de su debida recepción y contenido por el destinatario o destinatarios:

Red Eléctrica de España S.A.U.

Paseo Conde de los Gaitanes, núm. 177

28109 Alcobendas (Madrid):

Att: José Ignacio Lallana Domínguez / jlallana@redeia.com

Ayuntamiento de Maella

Plaza España, 1

50710 Maella (Zaragoza)



Ayuntamiento de Maella

Att: Elena Bondia Pinos/ alcaldia@maella.es

Cualquier modificación de las direcciones o personas a efectos de notificaciones deberá ser inmediatamente comunicada a las otras Partes de acuerdo con las reglas establecidas en esta cláusula. En tanto una Parte no haya recibido notificación de tales cambios, las notificaciones que ésta realice conforme a esas reglas de acuerdo con los datos originarios se entenderán correctamente efectuadas.

13. LEY APLICABLE Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

1. El presente Convenio se rige por el Derecho español y será interpretado conforme al mismo. Cualquier disputa que pudiera surgir del mismo queda sujeta a la legislación española.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se suscribe al amparo del artículo 25 de la Ley 49/2002 y de los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015. Asimismo, en virtud de lo dispuesto en la Ley 9/2017, el presente Convenio queda fuera del ámbito de aplicación de esta.

2. Las controversias que pudieran plantearse en la interpretación y aplicación del presente Convenio, así como en su ejecución, serán resueltas por la Comisión de Seguimiento. En defecto de acuerdo, las Partes acuerdan someterse a los Tribunales que en Derecho tengan la jurisdicción y la competencia para resolver las cuestiones planteadas

En prueba de su conformidad para que conste, firman electrónicamente el presente documento a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados."

SEGUNDO. Comunicar el presente acuerdo a Red Eléctrica de España S.A.U. para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Por el Secretario se da cuenta de que el presente borrador del convenio se informó en Comisión Informativa de Obras el pasado 25/03/2026. Básicamente, Red Eléctrica de España S.A. se compromete a colaborar en la financiación de una obra con el importe de 180.000,00 euros. Se trata de ejecutar la separata número 1 de la obra "Acondicionamiento pista polideportiva con graderío", cuyo proyecto ha sido redactado por el Arquitecto D. Alfonso Vega Cañadas. Red Eléctrica de España S.A. realizaría tres pagos de 60.000,00 euros. A la aprobación de presente convenio, al inicio de los trabajos de ejecución de la obra, y el resto a la finalización de la misma. El presupuesto de la separata 1 de proyecto asciende al importe de 185.000,00 euros la obra, incluyendo la D.O. y coordinación de seguridad y salud.

La Sra. Alcaldesa pregunta si queréis realizar alguna manifestación al respecto.

Dña. Débora Terraza Guardia dice que el otro día, en la Comisión Informativa de Obras, pregunté que ocurre si la propuesta a la que se adjudica la obra es inferior a los 180.000,00 euros. Qué pasaría si se justifica a Red Eléctrica un importe inferior a esta cantidad, o sea, que hubiera una baja temeraria. Red Eléctrica pagaría los 180.000,00 euros o



Ayuntamiento de Maella

sola la cantidad de la adjudicación.

La Sra. Alcaldesa dice que, lo primero es que, si hubiera una baja temeraria, no podríamos adjudicarle la obra. Lo primero es firmar el convenio por ese importe. Importe que le corresponde a Maella por la extensión de los terrenos por donde pasará la línea. Cada municipio tiene una cuantía concreta, un precio fijo. Ese precio el Ayuntamiento lo justificará con la ejecución de la separata 1 de proyecto de la obra, y con otros gastos relativos a esta última, como podrían ser los honorarios técnicos y algún contrato menor que afecte a la instalación y contemple el proyecto total. Este tema ya lo comentó el Secretario en la Comisión Informativa. Ahora lo que hacemos es aprobar el convenio con la cantidad de 180.000,00 euros que es el importe que le corresponde a Maella. Red Eléctrica puede pagar por poner una torre, por una afectación, servidumbre, pero por los daños que pueda causar en una población firma siempre unos convenios con unas condiciones, y se compromete a la entrega de una cantidad de dinero para que el municipio lo destine a un bien con unas características determinadas. Por el Ayuntamiento se plantearon varios proyectos a realizar y vieron que el de la pista polideportiva era viable y adecuado. Por ejemplo, creo que a Mazaleón le han dado una cantidad de 42.000 euros. Va en función de la extensión.

El Secretario dice que el convenio no dice en ningún sitio que no se pueda justificar el importe final de los 180.000 con más de un contrato. Podría caber un contrato menor para completar la cuantía a justificar. Ello si hubiera una baja, por ejemplo.

Dña. Débora Terraza Guardia dice que el convenio no especifica en ese sentido. Antes he dicho lo de la baja porque no es la primera vez que eso nos pasa en una obra. Luego se han pedido los informes porque se trataba de baja temeraria y se ha concedido la adjudicación igualmente.

La Sra. Alcaldesa dice que si se trata de una baja temeraria descarada ya no se piden informes porque no se puede adjudicar. Se han pedido al Aparejador informes cuando se necesita alguna aclaración, pero no si se trata de baja temeraria descarada.

Dña. Débora Terraza Guardia dice que recientemente en el lote 1 del derribo de los edificios del Plan Más Provincia resultó ser baja temeraria por la cuantía, y le hemos pedido al Aparejador un informe, y luego se concede a la empresa que presentó la baja temeraria. También paso en la Lonja con el tema de la baja.

La Sra. Alcaldesa dice que en la obra de la Lonja fue diferente. En este caso se veía que en un mes no puedes ejecutar la obra como proponía la empresa. Se trataba de una baja en el tiempo de ejecución. No se si ese tipo de bajas se pueden considerar temerarias. Se pidió el informe y se le comunico a la empresa porque tuviera la posibilidad de realizar alegaciones o explicaciones a la reducción de plazo de



Ayuntamiento de Maella

ejecución.

Dña. Débora Terraza Guardia dice que ya hemos tenido ese caso, y como podría volver a pasar el convenio podría hacer constar la circunstancia de poder justificar el dinero con más de un contrato.

La Sra. Alcaldesa dice que no tiene nada que ver una cosa con la otra.

Dña. Débora Terraza Guardia dice que queremos que conste nuestra opinión en este punto, y a la vez justificamos el sentido de nuestro voto. Este convenio es la forma de pago que nos ofrece Red Eléctrica por dejarles construir la línea de muy alta tensión (MAT) Aragón- Cataluña, que va de Escatrón a La Secuita pasando por nuestro termino municipal. Se trata de una nueva infraestructura de dimensiones desproporcionadas, que pretende sustituir la línea actual de 220 kvoltios por una de doble circuito, es decir, una combinada de 220 con otra de 400. Se plantea sustituir las actuales torres de 25 metros por macro-estructuras que alcanzan los 80 metros de alzada. En Maella, la zona por la que en gran medida pasa es la del "PEBEA" (Vall del Chez, Barranc del Oliver y Vall del Pont) donde se encuentran gran parte de nuestras explotaciones agrícolas de regadio. Después, pasa por Moscart y Vall de Chili, y finalmente dejando nuestro término municipal por la partida de Masalsines. En nuestro municipio afecta a 264 referencias catastrales diferentes, ya sea por servidumbre, instalación de torres, mantenimiento, por zona de seguridad o ocupaciones temporales para utilizar como lugar de almacenamiento de material, vehículos, ect. 76 parcelas son del ayuntamiento de Maella y el resto de entidades y particulares. Se contempla la instalación 26 torres. Trabajar cerca de líneas de alta tensión puede provocar descargas incluso sin tocar los cables, ya que pueden generarse arcos eléctricos a corta distancia, especialmente al manipular maquinaria. Limita severamente el uso del terreno para realizar actividades agrícolas, debido a que se necesitan muchos metros en distancias de seguridad. Las propiedades bajo o próximas a líneas de muy alta tensión reducen su valor en el mercado lo que imposibilita la venta de dichas parcelas. Esta disminución en valor de mercado es superior a lo que recibirán los propietarios por la ocupación y desmantelamiento de la finca. No podemos olvidarnos de que existen personas que viven en esa zona, los cuales compran en nuestros comercios, llevan sus niños al colegio, han rehabilitado sus masias, dando así beneficios a diferentes empresas locales. Vivir y trabajar cerca supone estar continuamente expuesto a grandes radiaciones, ruidos e interferencias que pueden perjudicar a la salud. Por ello, nuestro grupo cree que el recibir 180.000€ no compensa el hipotecar nuestro término municipal ni la vida de nuestros vecinos.

La Sra. Alcaldesa dice que primero hay que decir que tan pronto se hizo pública la resolución, el Ayuntamiento lo publicó en todas sus redes



Ayuntamiento de Maella

sociales, con el objeto de que todos los vecinos tuvieran la posibilidad de presentar alegaciones. La empresa que se encarga de la gestión y explicación de la obra ha llamado a cada uno de los propietarios. Alguno de ellos ha subido al Ayuntamiento a pedir copia de los planos y se han reunido de forma individual con personal de la empresa. Hasta el 25 de febrero que finalizaba el plazo si no recuerdo mal.

D. Jorge Catalán Martínez dice que si, era el 25 de febrero cuando finalizaba el plazo para presentar alegaciones.

La Sra. Alcaldesa dice que, a esa fecha en Maella, nadie presentó alegaciones al proyecto. El Ayuntamiento espero a esa fecha porque si alguien hubiese presentado alguna alegación se habría estudiado por si había que apoyarla. A continuación, el Aparejador municipal hizo el informe de que el proyecto no causaba un perjuicio a los terrenos de Maella, por lo cual era viable dar la autorización. Afecta a mucha gente, pero veo que vosotros, como partido político, tampoco habéis realizado ninguna manifestación al respecto. Este tema viene a raíz de las mociones que se han presentado en DPZ, y ahora le estáis dando publicidad por todos los municipios. Resulta que los municipios afectados de la provincia de Zaragoza son todos, menos uno, gobernados por el Partido Popular. Dicho esto, añadir que el proyecto se lleva a cabo porque está reconocido en el plan de desarrollo de la red de transporte de energía eléctrica 2021/2026, que fue aprobado por el Consejo de Ministros en marzo de 2022, y luego publicado en el BOE número 93, de 19/04/2022. Este plan es vinculante para la red eléctrica, y ello significa que las actuaciones que aparecen en la planificación enérgica no son opcionales, sino que deben ejecutarse por la red eléctrica. Resulta que el Consejo de Ministros es de un gobierno socialista, es un proyecto impulsado por el partido socialista y cuenta con el apoyo de este partido en el estado español. Estoy hablando de que el proyecto es clave para el intercambio entre Aragón y Cataluña, con la finalidad de favorecer el impulso económico, el desarrollo industrial y la integración de energía renovables entre ambas comunidades autónomas. Ello reforzará el intercambio de energía entre Zaragoza, Teruel y Tarragona. Es esencial para el desarrollo económico e industrial del territorio. Además, se conseguirá una reducción de las restricciones técnicas por sobrecargas en la zona al reforzar la conexión entre Aragón y Cataluña, también la mejora de mallado de la red de transporte y el aumento de la seguridad y calidad del suministro eléctrico. La finalidad del proyecto consiste en la construcción de una nueva línea con mayor capacidad de transporte de energía eléctrica, que permite el desmantelamiento de la línea existente, construida hace más de 50 años. El nuevo trazado propuesto mejora de manera notable el trazado de la actual línea, reduciendo significativamente el impacto desde el punto de vista social y ambiental, y logrando una reducción hacia un sistema mas sostenible y eficiente. La



Ayuntamiento de Maella

nueva línea evita pasar por la Red Natura 2000. La anterior línea pasaba muy cerca del Monasterio de Rueda, por el complejo lagunar de las Saladas de Chiprana y poblado de Pescadores de Caspe. Habrá en la zona 60 torres eléctricas menos y 3,45 kilómetros menos de trazado. En Maella, concretamente, pasamos de 43 apoyos a 30 nuevo apoyos, que supone una reducción considerable. El eje, en si, constituye once actuaciones revelantes que transcurrirán a lo largo de 42 municipios de las provincias de Zaragoza Teruel y Tarragona. Concretamente en Aragón, Escatron, Sástago, Chiprana, Caspe y Maella de la provincia de Zaragoza. De ellos tenemos Sástago, Chiprana, Caspe y Maella gobernados por el Partido Popular. Como medida compensatoria adicional, también se dismantelará una línea de desuso en los municipios de Calanda y Castellnou. No sé si queréis hacer alguna alegación más.

D. Jorge Catalán Martínez dice que este proyecto viene del Consejo de Ministros, gobernado por el Partido Socialista, igual que nosotros. Pero yo estoy hablando de forma particular. Antes de socialista soy vecino de este municipio, y tú vas a pasar a la historia como la Alcaldesa que ha hipotecado la zona agrícola más rica de este municipio, y ello por la cantidad de 180.000 euros. Y lo que has comentado es lo que dice Red Eléctrica de España, que como empresa es la principal interesada en que este proyecto se ejecute.

La Sra. Alcaldesa dice que, si eres una persona tan afectada, no te he visto hacer ninguna alegación, ya que dices que hay un interés general afectado. Como grupo político podíais haber presentado alguna alegación y no haber esperado a que vuestro partido en DPZ presentara una moción. A raíz de ésta, os habéis subido todos al carro en todos los municipios, y habéis hecho manifestaciones, concentraciones, etc. En Maella no habéis convocado ninguna reunión, ni habéis pedido a la empresa que viniera a explicar el proyecto. Desde el Ayuntamiento le hemos dicho a la gente que, si no lo entendían o había algún problema, la empresa vendría a explicarlo. Ha habido casos de personas que, por su elevada edad, han podido no enterarse y se les llamó planteándoles el tema. El Ayuntamiento no firmó ni dijo nada, y no presentó el informe técnico municipal hasta que no terminó el plazo de alegaciones

D. Jorge Catalán Martínez dice que todo el mundo no está al corriente de lo que publica el BOE.

La Sra. Alcaldesa dice que se ha publicado en las redes sociales también.

D. Jorge Catalán Martínez dice que el Ayuntamiento a lo mejor hubiera tenido que hacer una reunión con Red Eléctrica para todos los ciudadanos, y explicar lo que acabas de leer tu. A lo mejor la gente lo que ha tenido es desinformación. Por eso no ha habido alegaciones, porque no ha habido información por parte del Ayuntamiento por mucho



Ayuntamiento de Maella

que se publicara en las redes sociales. Costaba muy poco hacer una reunión con la empresa eléctrica que es la interesada en que se haga este proyecto y explicarlo a la ciudadanía y la gente interesada, tenga interés o no tenga, que sea afectada o no, que pasa la línea por su propiedad o no. Porque a mí, en mi propiedad no me pasa la línea, pero yo como vecino de Maella siempre estaré afectado por esta línea por lo que puede generar.

La Sra. Alcaldesa dice que te repito que, si te consideras tan afectado, hubieras realizado unas manifestaciones, y no los ha hecho. Ya has intervenido y ahora lo hago yo y damos por finalizado el tema

Dña. Débora Terraza Guardia dice que se han hecho alegaciones por otros lados. Preguntamos en el pleno anterior y no nos contestasteis ni nos disteis toda la información.

La Sra. Alcaldesa dice que te repito que desde el primer momento que salió en el BOE, el Ayuntamiento colgó el tema en las redes sociales para que todo el mundo tuviera conocimiento. Si alguien ha venido a preguntar se le ha facilitado el teléfono de la empresa. Muchos han hablado con ellos, se les ha informado y contestado a lo solicitado. El proyecto puede afectar a cuanto comentas, pero nadie ha presentado alegaciones al respecto. Por eso no vamos a debatir más este tema. Si alguien quiere hacer alegaciones fuera de los plazos, que las haga y la empresa que las valore como crea oportuno.

D. Jorge Catalán Martínez dice que no ha habido alegaciones porque no ha habido información. En octubre, en declaraciones al periódico de la Comarca y otros medios de comunicación dijiste que el proyecto no afectaba a Maella.

La Sra. Alcaldesa dice que no estamos hablando de la misma línea. Te recuerdo que existen dos proyectos y dos líneas.

D. Jorge Catalán Martínez dice que no voy a sacar el documento donde consta lo que comento.

La Sra. Alcaldesa dice que puedes sacar el documentos que quieras. Nuestro terreno no está afectado ni en red natura, ni en nada. Lo único que afecta es a una zona zepa muy pequeña. Vamos a dejar el tema y no discutimos más.

D. Jorge Catalán Martínez dice que te parecerá poco que afecte a 10 kilómetros de nuestro término.

La Sra. Alcaldesa dice que no hables más, porque es un tema personal que tu llevas manifestándolo por todo esta zona.

Dña. Beatriz Marcos Gazulla dice que me parece que estás contestando de forma muy poco educada. Y quiero que conste en acta tu poca educación al contestar sobre este tema.

La Sra. Alcaldesa dice que yo no he sido maleducada contestando. Lo único es que no te ha gustado la contestación.

Dña. Beatriz Marcos Gazulla dice que ha sido una intervención muy



Ayuntamiento de Maella

exaltante. Tu grupo también se ha sorprendido a la hora de escucharte.

D. Jorge Catalán Martínez dice que yo no me he sentido insultado.

La Sra. Alcaldesa dice que conste en acta también que Jordi no se ha sentido insultado, a pesar de que su compañera de partido sí que ha manifestado que he insultado.

Dña. Beatriz Marcos Gazulla dice que no he dicho insultado, he dicho que te has exaltado demasiado.

D. Jorge Catalán Martínez dice que era un debate que teníamos y ya está.

La Sra. Alcaldesa dice que ya está cerrado el debate. Como grupo podéis presentar alegaciones o reclamaciones cuando queráis, pero en el pleno ya no tratamos más este tema.

Dña. Beatriz Marcos Gazulla dice que no es el mismo tono el que utilizas que el de los demás.

La Sra. Alcaldesa dice que estoy hablando en el mismo todo que todos.

La propuesta es aprobada por mayoría absoluta, con el voto a favor de los miembros presentes del GM del Partido Popular y el voto en contra de los miembros presentes del GM Socialista.

9º.- Informes de Presidencia.

Por la Sra. Alcaldesa se informa a los miembros del Pleno de los temas siguientes:

- Como hemos comentado antes, la DPZ amplía hasta el 30/09/27 el plazo para realizar la inversión y justificar el plan Más Provincia.
- Acaba de salir convocado el programa Volveremos 2026 del Gobierno de Aragón, donde está previsto participar con la aportación de 9.000,00 euros.

10º.- Ruegos y preguntas.

* Dña. Beatriz Marcos Gazulla dice que en el almacén municipal hay un coche sin carnet, y quería saber cuál es su función.

La Sra. Alcaldesa dice que gastos cero. Estaba en la calle y el dueño nos autorizó a retirarlo y disponer del mismo. Esperamos a ver si lo utilizamos o tramitamos su venta.

Dña. Débora Terraza pregunta si no tiene seguro.

La Sra. Alcaldesa dice que no. Estaba en garaje.

* Dña. Beatriz Marcos Gazulla pregunta cómo ha ido la semana cultural y el campeonato de rabino.

Dña. Virginia Rufín Barberán dice que se han realizado todas las actividades programadas. Entre semana menos genta que el fin de semana. El campeonato de rabino, para ser el primer año que se hacía, tuvo muy buena aceptación. Fue familiar porque estuvimos 24 personas,



Ayuntamiento de Maella

El año que viene esperamos más participación, además de todas las edades. El resultado es que al fi al estamos contentos y los participantes más.

* Dña. Beatriz Marcos Gazulla pregunta si el aseo del castillo se puede usar cuando hay visitas.

La Sra. Alcaldesa dice que la persona que está allí suele tener la llave por si es necesario usarlo. De normal no suele estar abierto.

Dña. Beatriz Marcos Gazulla dice que se le aviso y dijo que no tenía la llave.

La Sra. Alcaldesa dice que al ser una persona nueva en esa función no lo sabía el tema de la llave. Se lo diremos y ya está.

* Dña. Beatriz Marcos Gazulla dice que estos días de lluvia las laderas del polígono eran unas piscinas. ¿Habéis pensado en hacer algo?

La Sra. Alcaldesa dice que no se había pensado hacer nada a este respecto.

D. José Manuel Gargallo Civor dice que no ha habido ninguna queja sobre lo que comentas. Pero podéis hacer una instancia y comunicarlo.

* D. Jorge Catalán Martínez pregunta por la máquina de la Comarca para la reparación de caminos. Si vendrá pronto y que caminos está pensado arreglar.

La Sra. Alcaldesa dice q ahora está en Chiprana, irá a Caspe y luego le toca Maella.

D. José Antonio Moreno dice que se han apuntado 5 ó 6. Estamos en ello.

D. Jorge Catalán Martínez pregunta si se pueden arreglar todos.

D. José Antonio Moreno dice que sí. Creemos que dará tiempo.

* D. Jorge Catalán Martínez dice que quería plantear una sugerencia para el Concejal de Obras. Se trata del semáforo que hay instalado en el puente para paso alternativo. A ver si entre el lunes y martes se puede hacer algo, porque para el miércoles por la tarde la retención que se producirá será tremenda. Es un peligro para el tráfico.

La Sra. Alcaldesa dice que llamé yo ayer para hacer la consulta y estábamos pendientes de que nos contestaran. Hoy nos han dicho que no se he terminado aún porque están esperando el resultado de unas catas, y de momento no hay previsión de que la semana que viene puedan quitar ya el semáforo. Para la Sartenada sí que estará todo acabado y no habrá problemas.

D. Jorge Catalán Martínez dice si no se pueden acortar esos plazos.

La Sra. Alcaldesa dice ya se les ha dicho y el lunes vienen a Maella y tenemos una reunión a la una del mediodía, entre otras cosas para cerrar el tema de las baldosas que se pondrán en las aceras. Lo verán in situ.

* D. Jorge Catalán Martínez dice que he visto en la App y web



Ayuntamiento de Maella

municipal que el 4 y 5 de julio se celebrará el mercado medieval y la feria de productos. Entiendo que ya está el programa hecho.

La Sra. Alcaldesa dice que aún no. Lo primero siempre es anunciar el evento.

D. Jorge Catalán Martínez pregunta si no tenéis aún claras las charlas que se celebrarán.

D. José Antonio Moreno Mindán dice que ya he hablado con gente de este tema, pero me tienen que confirmar.

* D. Jorge Catalán Martínez, respecto al tema de la zona intensiva de caza, pregunta como van los plazos de la empresa que lo gestiona en la actualidad y si se le piensa renovar el contrato.

La Sra. Alcaldesa dice que ya se le ha comunicado que se rescinde el contrato. El Concejal de caza ya ha estado hablando con otra empresa que ya estaba interesada el año pasado. La actual lleva retraso en los pagos, pero pidió un poco más de tiempo para satisfacer los 3.000 euros que adeuda.

* Dña. Mónica Dorado Aguilar dice que quería conocer el estado del tema de los roedores que están en la casa de la persona de nacionalidad rumana de la travesía.

La Sra. Alcaldesa dice que en cuanto tuvimos conocimiento del tema dimos aviso a la Asistente Social de la zona. Se desplazó a la casa, junto con el Concejal de Servicios Sociales y el Teniente de Alcalde. Ha realizado un informe de la situación en que se encuentra el inmueble. El problema que tenemos es que, tras las visitas médicas y otras intervenciones, siempre se he dicho que esta persona estaba en su sano juicio y no podíamos intervenir en su domicilio. Ahora la Asistente Social dice en su informe que hay que valorar a este señor de nuevo e incluso proponer una intervención en un centro psiquiátrico de forma no voluntaria. También se dio aviso a la Guardia Civil e incluso entrevistas a los vecinos. Todo ello está en el Juzgado. Estamos pendientes de la intervención por los Servicios Sociales de la Comarca. Se pidió que fuera rápida acordando medidas cautelares para poder actuar contra esa persona. De momento no podemos hacer nada más.

* Dña. Mónica Dorado Aguilar dice que quería preguntar como va el tema de la actualización del cementerio y los derechos funerarios.

La Sra. Alcaldesa dice que se está registrando con el procedimiento normal que se sigue ahora. En el próximo boletín municipal, que se repartirá en breve, habrá una explicación de todo el reglamento del cementerio.

* Dña. Mónica Dorado Aguilar dice que quería preguntar por el tema de la organización del archivo de la biblioteca, si se ha comprado ya el boli que se comentó.

La Sra. Alcaldesa dice que primero se esta informatizando todo porque no había nada en este aspecto. Están colaborando los alumnos



Ayuntamiento de Maella

que tenemos en prácticas que domina bastante bien el tema de la programación. También trabaja en ello otro personal del Ayuntamiento.

* D. José Antonio Puyo Bondía dice que quería preguntar por la dramatización del día de San Jorge, si se ha apuntado gente.

Dña. Virginia Solé Fontanet dice que tuvimos una reunión y había diez personas. Hoy se han apuntado tres niños más. En total hay trece.

* D. José Antonio Puyo Bondía pregunta por los inscritos en la Ludoteca para la Semana Santa.

Dña. Virginia Solé Fontanet dice que hay 55 niños, pero este año hay cambios. En vez de cine se hará un teatro, y en vez de tamborrada se celebrarán unos juegos populares.

Dña. Débora Terraza Guardia pregunta que profesores estarán.

Dña. Virginia Solé Fontanet dice que de momento Noelia, Teresa y Lorena.

La Sra. Alcaldesa dice que, al estar más niños (cerca de 63) harán falta más profesores, y hemos pensado en Mario y Angela.

* D. José Antonio Puyo Bondía dice que hay un registro de entrada del festival de cine de La Almunia que solicita el cine de Maella para la proyección de cortometrajes los meses de junio, julio y septiembre.

La Sra. Alcaldesa dice que en el registro pedían saber que días podíamos tener disponibilidad. Les contestamos que en junio, julio y septiembre podían solicitarlo salvo que la persona que está allí, que es Antonio, estuviese de vacaciones.

D. José Antonio Puyo Bondía dice que si se les contestó el mismo día.

La Sra. Alcaldesa dice que sí. También preguntaron si teníamos una persona que pudiese estar allí para conectar el equipo y si teníamos conexiones de dos tipos. Le pregunté a Antonio y me dijo que se trata de una conexión tipo blue ray. Les contesté que teníamos ese tipo.

D. José Antonio Puyo Bondía dice que lo pregunto porque ví la entrada de ellos en registro, pero no vi la salida.

La Sra. Alcaldesa dice que si se ha contestado. Dos veces de hecho. Ha debido haber correos electrónicos cruzados.

* D. José Antonio Puyo Bondía dice también hemos visto varios requerimientos por el tema de los daños de la Dana. Daban diez días para contestar y no hemos visto las contestaciones en salidas.

El Secretario dice que se contestó a todo lo que DPZ solicitaba. Se trataba de las adjudicaciones de las obras. Dos contratos mayores y cuatro menores. Había que añadir el coste de la adjudicación de la obra. Luego solicitaron el coste de la dirección de obras y más tarde el coste de las memorias valoradas. DPZ requiere en función de lo que el Ministerio le solicita, de ahí que hubiese varias entradas. De hecho, a expensas de que Pavasal haga su obra en la zona de las piscinas, podemos ya justificar el coste invertido en las obras. Ya están finalizadas.



Ayuntamiento de Maella

* Dña. Débora Terraza Guardia pregunta por el tema de la plantilla de trabajadores, si hay bajas actualmente.

La Sra. Alcaldesa dice que en limpieza mantenemos la baja de Mari Carmen Alvaro, que está pendiente de valoración por el tribunal. También han valorado a Ana María Boj, que ha sido dada de alta y va a presentar recurso. De momento hará las vacaciones que tiene pendientes y los asuntos propios de 2026. En la brigada tenemos de baja a Víctor García. No se encontraba bien y cogió la baja. También tenemos a Marta Boix que esta semana creo que coge el alta. Y también la situación de la enfermedad de Merche Mateo que la han operado.

* Dña. Débora Terraza Guardia dice que sabemos que la situación laboral de la Alcaldesa ha cambiado y queríamos saber cuando está en el Ayuntamiento y cuando puede acudir un vecino para hablar con ella.

La Sra. Alcaldesa dice que teletrabajo dos días a la semana, que son martes y jueves, y son los que dispongo para estar en el Ayuntamiento. A todo el mundo se le facilita mi número de teléfono y me pueden llamar a cualquier hora y quedar cualquier tarde con ellos. Resulta que mi horario sigue siendo el mismo que cuando trabajaba de autónoma en mi despacho profesional. Si tenía un juicio me ausentaba, y sino teletrabajaba desde casa y subía al Ayuntamiento. Mi situación de disponibilidad no ha cambiado a estos efectos. No sabía que os importaba tanto mi relación laboral.

Dña. Débora Terraza Guardia dice que simplemente es saber cuándo podemos encontrarte en el Ayuntamiento. Nada más.

D. Jorge Catalán Martínez dice que a los vecinos de Maella puede que si les importe cuando pueden subir a hablar contigo.

La Sra. Alcaldesa dice que yo he dado permiso para que se facilite mi número de teléfono a todos los que lo soliciten para hablar conmigo. Si pregunta alguno por mí, en menos de una hora contacto con esa persona para ver cual es su necesidad, y a las dos o por la tarde podemos hablar de lo que sea. Aprovecho para comentarios, y que podáis hacer las comprobaciones oportunas, que la dedicación parcial del Ayuntamiento es totalmente compatible con la nueva dedicación laboral a efectos de cotizaciones y retribuciones.

* Dña. Débora Terraza Guardia dice que los usuarios de la Residencia han recibido notificaciones de Hacienda reclamando pagos.

La Sra. Alcaldesa dice que se han recibido esas cartas de Hacienda, pero el tema no tiene nada que ver con esta Residencia. Era un pago que se le reclamaba a la empresa por parte de Hacienda, pero de otro sitio. El tema estaba solucionado hace tiempo, pero las cartas han llegado con efecto retardado.

* Dña. Débora Terraza Guardia pregunta si los pagos de electricidad por parte de la empresa están en orden.

La Sra. Alcaldesa dice que está todo correcto. Se les va pasando el



Ayuntamiento de Maella

gasto cada mes y lo van cubriendo todo.

Dña. Débora Terraza Guardia dice que Virginia Rufín comentó en otro pleno que se estaba pendiente del cambio de contador de la luz.

Dña. Virginia Rufín Barberán dice que están en ello. Resulta que el contador del consumo de luz es común para la Residencia y el Aula de Educación Especial. Lo lógico ahora es que estén separados.

* Dña. Débora Terraza Guardia dice que hemos visto que existe en 2025 un gasto en la partida de publicidad y propaganda por importe de 4.235 euros. Corresponde a publicaciones digitales del Ebro. Queríamos saber a que corresponde el mismo, qué tipo de publicación es.

La Sra. Alcaldesa dice que no recuerda ningún gasto de ese importe en 2025 ni con esa denominación. Como no sea la página web nueva. Solo se contrató publicidad con el Español y con el periódico de la Comarca.

El Secretario dice que ahora mismo no lo recuerdo. Lo miraré y os lo digo.

Y sin más asuntos de que tratar, por la Sra. Alcaldesa Presidente se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas, treinta minutos, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

Documento firmado electrónicamente.

La Alcaldesa.

María Elena Bondía Pinós.

El Secretario.

Juan Manuel Lizarbe Lasa.